

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año;	50 semestre y	30 trimestre
Provincia . . .	100 » » »	60 » » »	40 » » »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3 »		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso restringido para la instalación del Bar de La Residencia Familiar "Jacobo Campuzano" en Perlora

Esta Delegación Provincial de Sindicatos saca a Concurso restringido el montaje e instalación del bar de la Residencia Familiar Jacobo Campuzano de la Obra Sindical Educación y Descanso, en Perlora, con arreglo a las bases y condiciones técnicas que se figuran en el pliego de condiciones técnicas que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Delegación Provincial, Argüelles, 39, pral. Finalizará el plazo de admisión de pliegos el día 5 del corriente mes, y se acompañarán a los mismos croquis a escala del proyecto a ejecutar, por la cantidad tope de 35.000 pesetas. Los gastos del concurso, referentes a publicación, correrán a cargo del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Oviedo, 1 de junio de 1954.—El Delegado provincial de Sindicatos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras de "empedrado concertado sobre base de hormigón de la C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kms 96,700 al 97,150, ejecutadas por don Venancio Alonso Ruiz, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución del exceso de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 24 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

#### ADMINISTRACION CENTRO DE CORREOS DE GIJON

##### Anuncio de concurso

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en La Felguera, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tática indefinidamente. Las proposiciones se presentarán durante veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina de ambas Administraciones de Correos de La Felguera y Gijón; pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso. El importe de

este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Gijón, 2 de junio de 1954.—El Administrador Central de Correos.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Señores.—Ilustrísimo señor Presidente.—Don Carlos Álvarez Martínez.—Magistrados.—Don Isidoro Álvarez Álvarez.—Don José María F. Díaz Faes.—En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelante don Ricardo López Fernández, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Villalegre, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por la Letrado doña Isabel Valdés, y de otra como demandados y apelados don Víctor López Barbón, obrero y doña Oliva Martínez García, dedicada a sus labores, ambos mayores de edad y vecinos de Avilés, representados por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendidos por el Abogado don José Escotet; y doña Borja Barbón Díaz, esposa del actor, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Villalegre, representada por

los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre nulidad de escritura de compraventa.

Fallamos

Que desestimando la demanda producida por don Ricardo López Fernández contra don Víctor López Barbón; doña Oliva Martínez García y doña Borja Barbón Díaz, sobre nulidad de escritura y cancelación de inscripción, absolvemos a dichos demandados, sin costas en ambas instancias; se da sin efecto la anotación preventiva de la demanda y firme la resolución, librese al efecto el oportuno mandamiento. Y en consecuencia se confirma la sentencia en lo sustancial coincidente y se revoca en cuanto a las costas de primera instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la demanda no comparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Álvarez.—Isidoro Díaz Canseco.—Luis Álvarez.—José María F. Díaz Faes.—Rubricados".

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

SUBASTA DE OBRAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 26 del corriente, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de prolongación de la red de aguas desde la calle de la Cárcel al final de la



calle Marcos del Torniello, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Avilés, 31 de mayo de 1954.— El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández-Guerra.

#### DE LANGREO

##### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó prestar aprobación al Padrón de Arbitrios de "Ocupación Aérea de la vía pública".

Dicho Padrón quedará expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 31 de mayo de 1954. — El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

#### DE LLANES

##### ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión subsidiaria del día 26 de mayo último aprobó por unanimidad una relación comprensiva de sesenta y seis edificios de esta villa de Llanes, que carecen de canalones y pintura, y que se exponga la misma al público por quince días en Secretaría, para reclamaciones.

Lo que para el mismo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Llanes, a 1 de junio de 1954. — El Alcalde, J. Gracia Cotera. — El Secretario, M. García Toriello.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE

LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

PEREZ RUBIO, Jaime Carlos, natural de Oviedo, vecino de esta ciudad, Gascona 8, soltero, estudiante, hijo de Joaquín y de Ester, en la actualidad en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo en el término improrrogable de diez días a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número seiscientos dieciocho de mil novecientos cincuenta, por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

GARCIA FERNANDEZ, Santiago Nicolás, de veinticinco años, almacenero, natural de Oviedo, hijo de Santiago y Felicidad; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional en sumario ciento setenta y tres de mil novecientos cincuenta y tres, por lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía.

CAMPA NAVES, Jesús, de treinta y cuatro años, ajustador, vecino que fué de Oviedo, y Trubia; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional en sumario ciento cuarenta y siete, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

CABAL BECERRA, Antonia, de cincuenta y dos años, casada, hija de José y de Rosa, natural y vecina de Gijón, Espronceda, número veinte, en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término improrrogable de diez días a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en sumario número doscientos veinte de mil novecientos cuarenta y cinco, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Belarmino Ramón, de treinta y tres años, hijo de Manuel y Bibiana, casado, peón, natural y vecino de Oviedo, en paradero ignorado; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por

la Audiencia Provincial en sumario número cuarenta y seis de mil novecientos cuarenta y ocho, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

GARCIA PUENTE, José Luis, de veintidós años, hijo de Román y María, soltero, jornalero, natural de Cabuérniga (Santander), vecino de Ubiarcos (Santander), hoy en ignorado paradero, procesado en causa número trescientos cuatro de mil novecientos cincuenta y dos sobre quebrantamiento de condena; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la indicada causa, y apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

NOSTI GARCIA, Trinidad, de cincuenta años, soltera, labores, hija de Benigno y Asunción, natural de Feleches;

RODRIGUEZ TOYOS, Cesárea, de cincuenta y tres años, casada, labores, hija de Julio y Marcelina, natural de Cabezón de la Sal,

CACHO RODRIGUEZ, Marcelino, de cuarenta años, soltero, industrial, hijo de Julio y Hortensia, natural de Udias, domiciliado últimamente en Gijón, procesados por aborto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número ciento veinte de mil novecientos cuarenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

CARBAJO ALVAREZ, Isidro, de veinticuatro años, hijo de Agapito y Rosario, soltero, fotógrafo, natural de Sotondio, vecino de Oviedo, en paradero ignorado; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número seiscientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta, por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

GONZALEZ SANDOVAL, Bernardina, de sesenta y tres años de edad, viuda, hija de Luis y Brígida, que estuvo domiciliada en Oviedo, calle San Lázaro, veintitrés, hoy en ignorado paradero; comparecerá en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Ave-

nida del Padre Isla, número once, primero, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de doscientos días, por no haber hecho efectiva la multa de 2.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número veintiséis mil quinientos cincuenta y uno, rogando a cuantas autoridades y Agentes de la Policía judicial sepan de la misma, procedan seguidamente a dar cuenta a esta Fiscalía Provincial de Tasas de León.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria, publicada en el BOLETIN de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres por la que se llamaba al procesado NICASIO ARIN LASCARAY para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón en sumario doscientos cuarenta y seis de mil novecientos cuarenta y ocho.

—:—

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, número cincuenta y ocho, relativa al procesado en el sumario número ciento setenta y nueve de mil novecientos cuarenta y tres, por hurto, MANUEL VILLANUEVA CARABIA.

—:—

Se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado JUAN BAUTISTA PRIDA GARCIA, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos sesenta y tres de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por haber sido habido. Acordado en el sumario número sesenta y dos de mil novecientos cincuenta y tres por imprudencia.

—:—

Se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado JOSE PANDO ALVAREZ, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye contra aquél en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Siero con el número treinta del corriente año por abandono familiar, por haber sido habido.